

EL INSTITUTO PARA EL DERECHO INTERNACIONAL Y ALEMÁN DE PARTIDOS DEVIENE EN CENTRO DE LA CIENCIA DE PARTIDOS¹

HEIKE MERTEN

Directora

*Instituto para el Derecho Internacional y Alemán de Partidos
y Centro de Investigación sobre Partidos (PRuF)*

SUMARIO

- I. Función y autoconcepción.
- II. La historia del instituto.
- III. Estructura organizativa del instituto.
- IV. Ejemplos de actuales proyectos de investigación.
- V. Observaciones finales.

I. FUNCIÓN Y AUTOCONCEPCIÓN

1. Partidos y ciencia de partidos en el derecho y la política

Las democracias modernas son democracias de partidos. Como tales, han crecido no sólo en Alemania y Europa, sino que emergen y evolucionan también en el resto de los estados constitucionales y democráticos del mundo por una razón: la formación de la voluntad democrática requiere la canalización y la organización a través de mecanismos de organización política.

El partido político ofrece esta forma de organización. Aunque la organización del partido puede ser vista con escepticismo e incluso hostilidad, y frecuentemente se puede reflexionar sobre las alternativas —sean iniciativas ciudadanas

1 Traducido por Mario Köelling, Fundación Manuel Giménez Abad.

o movimientos sociales, los grupos de interés o agrupaciones populistas de demagogos— todos ellos no han podido sustituir a la institución del partido político.

El estudio del origen, del desarrollo, cambio y posicionamiento teórico de los partidos políticos ha sido por lo tanto desde siempre un tema genuino del derecho y de las ciencias sociales. El «Instituto para el Derecho Internacional y Alemán de Partidos y Centro de Investigación sobre Partidos» (PRuF) de la Universidad Heinrich Heine de Dusseldorf, trabaja desde los últimos 23 años en torno a la materia de los partidos políticos y se ha convertido en un centro reconocido a nivel internacional de las ciencias del partido. Sobre todo debido a la orientación interdisciplinaria del Instituto.

La ciencia jurídica alemana aceptó inicialmente al Instituto de Derecho de Partidos Políticos de manera vacilante y solamente recientemente lo ha recibido con más entusiasmo. Después de que durante un largo período se hubieran abandonado a los partidos políticos en el sistema jurídico alemán, la Ley Fundamental, a través del art. 21, los ha situado en un lugar esencial del orden político democrático, dándoles un estatus constitucional.

Sorprendentemente, la ciencia jurídica ha comenzado tímidamente a analizar esta innovación jurídica. Durante décadas sólo había una publicación extensa que se ocupaba del derecho de partidos². En el año 2005 surge otra publicación, pero con una orientación hacia el derecho penal³ y solo en 2010 se publica un trabajo con un acercamiento interdisciplinario⁴. Por otro lado, durante mucho tiempo se trataron cuestiones legales de partido solo en algunos ensayos aislados, que no estaban interrelacionados ni tampoco llegaron a un nivel que hubiera podido permitir hablar de una doctrina legal de partidos.

Esta falta de atención del derecho de partidos terminó hace unos diez años. Desde entonces, se han publicado numerosas tesis doctorales, ensayos y comentarios sobre la Ley de Partidos Políticos. Esto es particularmente positivo, ya que el derecho de partidos debe organizar y disciplinar la lucha por el poder político.

En la ciencia política, se puede observar una tendencia muy diferente en relación con la investigación sobre los partidos políticos: La investigación sobre partidos es también en Alemania una de los temas más trabajados de la disciplina. Desde que en 1911 Robert Michels publicara el clásico «La sociología del sistema de partidos en la democracia moderna», que contenía la «Ley permanente de la oligarquía» para cada democracia organizativa, se ha trabajado con un enfoque histórico y empírico, aplicando la teoría del Estado y la teoría crítica de la ideología y de los sistemas, y desde la sociología política sobre el tema de los partidos.

En contraste con la ciencia jurídica, la ciencia política desde el principio ha considerado a los partidos como elemento para progresar en la democracia, en la

2 WILHELM HENKE, *Das Recht der politischen Parteien*, Göttingen 1964.

3 FRANK SALIGER, *Parteiengesetz und Strafrecht*, Tübingen 2005.

4 FOROUD SHIRVANI, *Das Parteienrecht und der Strukturwandel im Parteiensystem*, Tübingen 2010.

toma de decisiones y en la intermediación de intereses, y se ha dedicado a su estudio con mucho detalle: la historia de los partidos, el análisis de sus programas, la democracia interna de los partidos, la estructura de la toma de decisiones, la sociología electoral, el análisis de las campañas y la desafección política y las críticas del partido han sido temas muy importantes. Dada la diversidad de estos enfoques, también se requiere el esfuerzo de realizar una sinopsis como ejercicio de un análisis más especializado de los resultados de investigación. El PRuF pretende ofrecer esta síntesis y sinergia. Además, se analiza científicamente la situación actual y los cambios en el sistema de partidos.

La oportunidad que ofrece la naturaleza interdisciplinaria del PruF, permite proporcionar la perspectiva necesaria sobre los diversos aspectos del derecho de partidos en relación con las condiciones reales y las lógicas funcionales del sistema de partidos, en la medida del análisis de ciencia política.

2. Los objetivos del PRuF

Los objetivos y actividades del PRuF pueden ser resumidos en cuatro segmentos: la investigación básica, la investigación aplicada, la enseñanza y la divulgación.

Estas cuatro tareas componen la oferta que el PruF ha desarrollado para la ciencia y la sociedad. Las cuatro áreas de trabajo están interrelacionadas, aunque la línea principal de inspiración es la investigación básica.

a) *La investigación básica*

La investigación básica sobre el derecho de partidos y los problemas de las ciencias sociales en relación con los partidos políticos son la base científica de la actividad del PRuF. Esta investigación básica sienta las bases para todo lo demás: la investigación aplicada, la enseñanza y las relaciones públicas.

Los partidos asumen un papel mediador entre el ámbito estatal y la sociedad en cada sistema político. La sociedad delega a través de la forma de organización del partido sus intereses y pretensiones de poder al Estado. El Estado utiliza los partidos para que sus decisiones sean socialmente aceptables. No es de extrañar que en ello se puedan observar conflictos. Aquí es donde la investigación comienza.

aa) El derecho de partidos como derecho de competición y de democracia

El derecho de partidos —y en mayor escala el derecho del proceso político que incluye el derecho electoral y el derecho parlamentario— es el necesario «derecho de democracia». El delicado proceso de alcanzar de manera regulada el

poder en la democracia se ve constantemente amenazado por la influencia de los mandatarios salientes, pero también por actores con poder social. Por otra parte una competición libre y con las mismas condiciones sobre posición de poder político necesita una protección jurídica.

Por ello el derecho del proceso político es una cuestión central de la democracia. El derecho de partidos es el derecho de competición que deben regular los procesos de llegada y salida del poder.

En este papel, la materia legal está expuesta a intentos de toma de influencia y grandes presiones. Los informes sobre una cuestión de derecho de partidos se interpretan, si son incómodos para un partido, con demasiada facilidad con motivaciones políticas partidistas. Esto es aún más claro cuando el adversario político aprovecha un dictamen jurídico que es favorable para él. Así, el derecho de partidos se encuentra en el peligro de poder ser utilizado o incluso controlado de forma ad-hoc por las partes interesadas.

Por esta razón resulta necesario desarrollar «por adelantado» respuestas para todos los posibles casos de problemas con el fin de tener un «almacén científico» con respuestas disponibles libres de sospechas de partidismo político. Especialmente importante es el desarrollo de estructuras dogmáticas que interrelacionen las diferentes partes del derecho de partidos: Cuanto más intensos sean los vínculos entre los elementos individuales del derecho de partidos, menos podrán ser modificados desde un solo lugar por alguna influencia externa.

El sistema jurídico consigue con ello una inercia propia, o en otras palabras, una autonomía ante intentos de control externo. Sólo entonces el derecho de partidos puede cumplir con su función esencial: proporcionar una regulación neutral y disciplinaria del proceso político. Esto no debe llevar a la judicialización de la política. Por el contrario, la política puede decidir más libremente y estar abierta a cuestiones políticas, cuando los límites de lo permitido legalmente son lo suficientemente precisos.

En términos de jurídicos, la primera función del Instituto es preparar esta materia legal para poder responder en el sentido de «almacén científico» de preguntas teóricas y prácticas.

ab) El carácter interdisciplinar e internacional

Como investigación básica se entiende el desarrollo de conceptos más amplios y más abstractos, que pueden desarrollar resultados dogmáticos individuales. Se pueden citar como ejemplo la interpretación del derecho de partidos (o derecho parlamentario) como derecho competencial⁵. Las condiciones para esta

⁵ Véase, MARTIN MORLOK, Parteienrecht als Wettbewerbsrecht, en Festschrift für D. Th. Tsatsos zum 70. Geburtstag, 2003, S. 408-447.

interpretación, así como las consecuencias, deben de ser analizadas desde la ciencia política, económica y sociología también en relación con sus implicaciones jurídicas —incluso en relación con las teorías de la competición.

Con ello se ha mencionado ya una característica de la investigación básica jurídica: su carácter interdisciplinar. En la ciencia jurídica aplicada, es decir, al responder a las cuestiones prácticas no existe esta posibilidad. A diferencia de la política nacional y la legislación nacional, la ciencia no se detiene en las fronteras nacionales, por ello la investigación básica, tiene por supuesto una orientación internacional.

Esto es cada vez más aplicable a las ciencias jurídicas. Por tanto, el desarrollo del derecho de partidos está en un contacto constante con el derecho de partidos en otros países. Un tema adicional es la elaboración de la regulación legal de los partidos europeos existentes que han recibido también un papel destacado en Europa. Esto se puede ver también en relación con los estatutos de los partidos políticos europeos, en particular en cuanto a su financiación.

Por último, la investigación básica excede también el marco temático actual y abre nuevos temas que son incongruentes con los contextos de la actividad práctica. Por ejemplo, se puede mencionar la relación fructífera entre el derecho de partidos y el derecho canónico de una sociedad pluralista y con el derecho sindical y de las patronales: se trata de materias con componentes muy ideológicos que pueden aprender mutuamente unos de otros, una palabra clave podría ser «el derecho de tendencia». Similitudes entre estas áreas de derecho anteriormente invisibles pueden adquirir un rol importante para una parte.

ac) ¿Para qué partidos políticos?

Desde la perspectiva de la ciencia política se ha trabajado, desde Robert Michels y Max Weber, sobre los conceptos de la legitimidad y la trasposición democrática de la reclamación de poder por parte de los partidos. ¿Por qué necesitamos partidos políticos? La respuesta es sencilla, tal vez incluso demasiado simple: No hay alternativa⁶.

Hay numerosas cuestiones sobre la legitimidad de los partidos, sobre su democracia interna, su financiación, que pueden ser consideradas problemáticas. No obstante grupos de interés, movimientos ad-hoc, referendos democráticos directos o mitos pre-parlamentarios de representación por diputados individuales no pueden reemplazarlos.

Las publicaciones científicas del PRuF han tratado también siempre los fundamentos de la investigación sobre los partidos y, por tanto, representan una expresión de la investigación científica básica.

6 MARTIN MORLOK, *Lob der Parteien*, en *Jb. d. Jur. Ges. Bremen*, 2001.

b) *La Investigación Aplicada*

Desde su creación en 1991, el PRuF hizo hincapié en que no debería realizar solamente una investigación puramente teórica en la torre de marfil, sino que esta debe de ser complementada por su interrelación con la práctica política y social.

ba) Base de datos única sobre jurisprudencia de asuntos internos de partidos

La investigación aplicada incluye la tarea permanente del Instituto de ofrecer a través de las bases de datos y servicios información, por encima de intereses partidistas, al público y capacitar a los partidos políticos para basar su trabajo en un contexto científico y racional.

Todos los partidos representados en el Bundestag han apoyado al Instituto en el desarrollo de una base de datos sobre las decisiones del arbitraje de los partidos, y en mantener esta base disponible en línea para que pueda ser utilizada en el ejercicio práctico de arbitraje de las diferentes comisiones⁷. Esta es una iniciativa única en Alemania, porque en ninguna otra parte se recoge y procesa la jurisprudencia interna de los partidos.

bb) El seguimiento y apoyo científico de los partidos políticos

El personal y los directores del Instituto trabajan en múltiples actividades de consultoría e investigación aplicada. El Prof. Dr. Martin Morlok ha apoyado con un importante informe el trabajo de la Comisión sobre la financiación de los partidos del Presidente Federal en 2004. El ex subdirector, Prof. Dr. Ulrich von Alemann, fue miembro de esta Comisión y ha determinado significativamente a través de esta actividad, la reforma de la ley de partidos en 2002. Los directores, así como el personal académico del Instituto, apoyan a través de numerosas intervenciones y actividades de asesoramiento el trabajo de los partidos políticos.

El Instituto está constantemente involucrado en cuestiones de trabajo de los partidos, estas preguntas provienen en particular de los partidos (de todos los niveles, desde la asociación local hasta el nivel federal) o de la administración que aplican el derecho de partidos. Estas peticiones son muy importante para el Instituto ya que representan un input permanente de nuevas problemáticas, que estimula el pensamiento científico. En este sentido, la capacidad de asesoría del Instituto causa un flujo continuo de información sobre los últimos desarrollos reales en los partidos y las recientes cuestiones jurídicas.

⁷ <http://www.pruf.de/sammlung-partei-schiedsgerichtsurteile.html>

bc) La dimensión europea como un incentivo y una tarea

De manera especial, no debería ser olvidado el componente de derecho comparado europeo de la investigación aplicada. El fundador y director del Instituto durante muchos años, el Prof. Dr. Dr. hc Dimitris Th. Tsatsos †, ha promovido incansablemente la problemática del derecho de partidos en Europa. En su función como ponente del Parlamento Europeo en la Conferencia Intergubernamental de Niza, ha definido elementos esenciales de la evolución constitucional en Europa.

Sin duda se le debe una parte sustancial en la incorporación de los partidos en los fundamentos jurídicos europeos. En esta tradición práctica están también las otras publicaciones del Instituto que se refieren al desarrollo del derecho de partidos y el problema de la financiación en el contexto de Europa. También en este punto, se puede suponer un efecto de gran alcance en la práctica de los partidos políticos en Europa. No hay ninguna otra institución en Europa que realiza una labor igual.

c) *La formación*

El derecho de partidos y la investigación científica sobre los partidos, se difunde por parte de los directores y empleados del Instituto en la formación universitaria de la Universidad Heinrich Heine. Los miembros del Instituto ofrecen numerosos seminarios y conferencias sobre la problemática de los partidos políticos. En la formación, se hace especial hincapié en el vínculo entre el conocimiento básico y aplicado. Se logra este objetivo de una manera excepcional debido a los diversos contactos del Instituto. Frecuentemente se invita a profesores que trabajan en la práctica a participar en la formación académica.

d) *Las relaciones públicas*

El PRuF se propone llevar a cabo una función de información y educación para un amplio público. Es una función genuina de la ciencia, no sólo trabajar a nivel académico interno sino ejercer esta función también hacia el exterior. Sobre todo en su función de «ciencia de la democracia», el derecho de partidos y la investigación sobre los partidos debe esforzarse en conseguir la comprensión por parte de los ciudadanos. En particular, los medios de comunicación asumen para ello una función central, así como la organización de grandes eventos públicos.

da) El personal del instituto como expertos en los medios

Desde la teoría constitucional, el derecho del proceso político afecta a la base de legitimidad del orden político. Puesto que este se puede mantener sólo con el

consentimiento voluntario de los ciudadanos, este derecho tampoco puede vivir sin la comprensión y sin el apoyo de los ciudadanos.

El derecho de partidos se basa en una mayor medida en la comprensión y la aceptación por la población. La defensa y, sobre todo, la explicación de las normas legales del debate político no se deben dejar únicamente en manos de los órganos del Estado, sino que debe construirse en el público y la atención de los medios de comunicación. Por lo tanto, existe un compromiso público del derecho de partidos y de la penetración de la ciencia política del sistema de partidos. Los miembros del Instituto son expertos muy requeridos por las cadenas de radio, televisión y por la prensa escrita.

db) Eventos Públicos y revista especializada

Las relaciones públicas se refieren no sólo a la presencia en los medios de comunicación, sino también a las conferencias propias dirigidas a un público más amplio. El simposio científico anual del Instituto combina la investigación básica, la investigación aplicada, la formación y las relaciones públicas. En este simposio científico sobre los partidos se debaten cuestiones científicas básicas por expertos, también se invita a estudiantes, representantes de los partidos políticos que se involucran en ello, además de contar con un público amplio. Los resultados de los simposios científicos se publican como actas de congreso en la serie de publicaciones del Instituto⁸.

Por último, pero no menos importante, el Instituto ofrece con su propia revista «Comunicaciones del Instituto de Derecho alemán e internacional de partidos e investigación sobre los partidos» (MIP) una oportunidad de informarse de manera gratuita y online sobre temas científicos en relación con los partidos⁹.

II. LA HISTORIA DEL INSTITUTO

El Instituto fue fundado a mediados de 1991 como Instituto de Derecho Alemán y Europeo de Partidos. Anteriormente, desde finales de 1985, el Prof. Dr. Dr. hc Dimitris Th Tsatsos †, Catedrático de Derecho constitucional alemán y comparado en la Universidad a Distancia de Hagen, inició y realizó el proyecto de investigación «El derecho de partidos en los países de la CE». Posteriormente Tsatsos † fue desde 1991 el primer director del Instituto. En 1997, el Prof. Dr. Martin Morlok asumió este cargo. Durante este tiempo, el Instituto fue conocido principalmente por su liderazgo en el trabajo sobre varios escándalos de financiación de partidos a nivel nacional e internacional.

8 Schriften zum Parteienrecht und zur Parteienforschung, Nomos Verlag Baden-Baden.

9 <http://www.pruf.de/publikationen/mip-zeitschrift.html>

Como parte de la reestructuración de la formación superior en Renania del Norte-Westfalia, el Instituto cambio su sede en diciembre de 2001 a la Universidad Heinrich Heine de Düsseldorf, capital de Renania del Norte-Westfalia. En su nueva sede, las funciones del Instituto se extendieron gracias a la nueva cooperación con la rama de las ciencias políticas en la investigación de los partidos. Por ello el Instituto cambio su nombre en la Universidad Heinrich-Heine a Instituto para el Derecho Alemán y europeo de Partidos y de Investigación sobre los Partidos, y se convirtió a una institución interdisciplinaria común de la facultad de Derecho y de Filosofía. Como parte de esta expansión, el Prof. Dr. Ulrich von Alemann, entonces Catedrático del Sistema Político de la República Federal de Alemania, fue nombrado subdirector del Instituto. Después de ocho años de permanencia exitosa de Ulrich von Alemann en el Instituto se hizo el relevo. No obstante como ex rector de la Universidad Heinrich Heine sigue apoyando y aconsejando al PRuF.

Desde el semestre de verano de 2010, el internacionalmente reconocido politólogo Prof. Dr. Thomas Poguntke, Catedrático de la cátedra Sistemas Políticos Comparados y Análisis de Políticas Públicas, representa la rama politóloga del Instituto.

Desde el 1 de enero de 2011, el PRuF tiene el nombre de Instituto de Derecho Alemán e Internacional de Partidos y de la Investigación sobre Partidos, y se convierte en una institución científica central de la Universidad Heinrich-Heine. Esto se refleja en el importante papel que desempeña el Instituto en la investigación sobre partidos en Alemania e incluso internacionalmente. El 1 de enero de 2015, conforme el estatuto del Instituto, se ha realizado el cambio en la gestión del instituto. El Prof. Dr. Morlok es actualmente Director del Instituto y el Prof. Dr. Poguntke asume el cargo de subdirector.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO

El Instituto está compuesto por una junta directiva científica, que consiste en dos catedráticos de las áreas de derecho y ciencias políticas. Además, en la dirección de gestión trabajan cuatro miembros del personal académico en el Instituto. Finalmente el Instituto cuenta con asistentes académicos y estudiantes, así como una secretaria. A través de proyectos externos se financia a otro personal científico y asistentes.

Conforme al objetivo de mantener una relación estrecha con diferentes grupos sociales y la comunidad académica, el Instituto cuenta también con un Consejo académico que reúne diferentes personalidades. Este Consejo evalúa las actividades del Instituto pero tiene también la función de asesor para la investigación básica y trabajo de asesoramiento del Instituto, además actúa como multiplicador de las actividades de Instituto.

El PRuF pone gran énfasis en la cooperación internacional. El análisis de la experiencia internacional en la regulación jurídica del proceso político es, desde el

punto de vista científico y para el asesoramiento político legal, indispensable. A esto se suma el desarrollo de un sistema de partidos a nivel europeo, que merece una atención sistemática que, por su naturaleza, sólo puede realizarse en cooperación con los representantes de otros Estados miembros de la Unión Europea. El Instituto cuenta con una importante red de socios científicos con los que se están desarrollando proyectos o ya se han llevado a cabo proyectos conjuntos, lo que representa una fuente fácilmente accesible de información en sus países de origen.

IV. EJEMPLOS DE ACTUALES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A continuación se presentan brevemente tres proyectos de investigación del PRuF, para ofrecer una perspectiva de sus actuales actividades de investigación. En la página web del PRuF¹⁰ puede consultarse el listado completo de los proyectos de investigación.

1. Colectivos electorales en Alemania: Miembros, Identidad y Organización

En las últimas décadas, los colectivos electorales han conseguido a nivel local un rol importante, en algunos lugares, incluso el papel dominante en la competición política. Su posición fuerte se basa en su amplia presencia, los éxitos constantes en las elecciones municipales, pero sobre todo en su gran número de miembros, aproximadamente 280.000.

A pesar del alto número de militantes, hasta ahora casi no hay ninguna investigación sobre la composición social de sus miembros, los motivos de su compromiso político, sus actividades y sus objetivos programáticos o su identidad.

El objetivo del proyecto es analizar por primera vez en un estudio a gran escala en todo el país los militantes de los FREIEN WÄHLER y de otros colectivos electorales municipales, sus valores políticos y sociales; la organización política y las formas de militancia. Con la investigación de la composición y de la estructura de los colectivos electorales, el PRuF pretende llenar un vacío en la investigación sobre los partidos en Alemania. El estudio está financiado por la Deutsche Forschungsgemeinschaft.

2. Political Party Data Base Project

El PPDB (Political Party Data Base Project) reanuda un proyecto anterior de Richard S. Katz y Peter Mair sobre las organizaciones de los partidos. En 1992,

¹⁰ <http://www.pruf.de/forschungsprojekte.html>

ambos publicaron «Party Organizations: A Data Handbook on Party Organizations in Western Democracies, 1960-90», un libro clave y de referencia sobre la organización de los partidos.

Paul Webb y Thomas Poguntke son veteranos de este primer proyecto en el que se recogieron para el período 1960-1990 datos comparativos a nivel internacional sobre la organización de los partidos. El proyecto actual sobre la organización de los partidos pretende también ampliar los datos, ya que no existe ninguna recopilación a nivel global en este campo desde 1990.

La recopilación de datos a escala internacional sobre todos los partidos relevantes en las democracias occidentales, no sólo permite analizar la evolución de los partidos en los distintos países, sino también estudiar las similitudes y diferencias de los partidos políticos en una comparación internacional.

Con la recopilación de datos a largo plazo sobre la organización de los partidos se persiguen dos objetivos fundamentales: en primer lugar, se quiere proporcionar los datos recogidos a la comunidad científica internacional —particularmente en el contexto de investigaciones doctorales. Además, los miembros del grupo de investigación internacional pretenden publicar los resultados del análisis de los datos en un libro colectivo. También se publicaran los resultados en revistas científicas. Dentro de este proyecto el PRuF es el responsable de la recopilación de los datos sobre todos los partidos relevantes a nivel federal en Alemania.

3. Up to the challenge? The electoral performance of newly governing parties after their first period in power

Los principales partidos tradicionales de toda Europa están cada vez más en competición con nuevos partidos o con partidos que previamente no tenían importancia. Algunos de estos partidos han entrado incluso en gobiernos. En este proyecto se trata de explicar por qué algunos de estos partidos siguen teniendo éxito incluso en sucesivas elecciones nacionales, mientras otros —si no la mayoría— no cumplen con las expectativas y logran en la siguiente elección un peor resultado.

¿Los nuevos partidos en el gobierno tienen una desventaja en las elecciones y si es así, están los partidos tradicionales realmente obligados a abrirse a nuevas demandas de la sociedad? Son escasos los estudios que se han centrado en este tema. Este estudio complementa la literatura existente mediante una comparación sistemática a nivel europeo sobre nuevos partidos de gobierno. Se investiga si existen patrones similares en las relativamente nuevas democracias poscomunistas en comparación con las democracias asentadas en Europa.

Mientras que los estudios comparativos anteriores a menudo se centraron en las explicaciones estructurales del éxito o fracaso de nuevos partidos, este estudio va más allá y se centra explícitamente en las acciones de los nuevos partidos de

gobierno. Por la combinación de métodos de investigación cualitativos y cuantitativos, este estudio también es metodológicamente innovador. Se trata de un Humboldt Research Fellowship Project.

V. OBSERVACIONES FINALES

El PRuF se ha convertido, especialmente en los últimos años, en un centro para la investigación sobre partidos. Cada año vienen muchos jóvenes científicos con y sin una beca para una estancia de investigación al PRuF para trabajar en diferentes temas de investigación con el equipo científico del Instituto. Con el fin de promocionar este intercambio de jóvenes científicos el PRuF organiza cada año una conferencia científica internacional de postgrado.

Los jóvenes científicos exponen sus trabajos científicos para el debate y aprovechan la oportunidad de relacionarse con los demás. Excelentes jóvenes investigadores cualificados son la base de la investigación de vanguardia y en el caso del PRuF contribuyen dentro de sus líneas de investigación al desarrollo de las estructuras democráticas.

Por esta razón, el PRuF apoya especialmente la carrera académica de jóvenes científicos de las jóvenes democracias de Europa Central y Oriental. En colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia e Investigación de Renania del Norte-Westfalia, el PRuF ofrece desde 2008, cuatro becas Johannes Rau para promocionar estudiantes de doctorado y jóvenes científicos para apoyar activamente a democracias jóvenes en su proceso de democratización través de la formación de jóvenes científicos.

TITLE: The Institute of German and International Party Law and Party Research is gaining national and international reputation as a centre for party research

ABSTRACT: The Institute of German and International Party Law and Party Research (PRuF) at the Heinrich Heine University of Dusseldorf has been working with an interdisciplinary approach over the past 23 years on political parties and gained national and international reputation. The author of this text presents the functions and objectives of the Institute, as well as summarizing its organisational structure and history.

RESUMEN: El Instituto para el Derecho Internacional y Alemán de Partidos y Centro de Investigación sobre Partidos (PRuF) de la Universidad Heinrich Heine de Dusseldorf, trabaja con una orientación interdisciplinaria desde los últimos 23 años en torno a la materia de los partidos políticos y se ha convertido en un centro reconocido a nivel internacional de las ciencias del partido. La autora de este texto presenta las funciones y los objetivos del Instituto, además de resumir su estructura e historia.

KEY WORDS: Party Research, Party Law, democracy, party competition, elections.

PALABRAS CLAVE: Ciencias de Partidos, derecho de partidos, democracia, campaña electoral, elecciones.

FECHA DE RECEPCIÓN: 10.12.2015

FECHA DE ACEPTACIÓN: 04.02.2015